CONTRATO No.	**MC-006-2026 LOTE 3**
CONTRATISTA	**LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 830.040.054-1**
OBJETO	**ADQUISICIÓN LOTE 3 PRODUCTOS DE CAFETERÍA, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($14.674.946,49)**, el cual incluye costos directos e indirectos, así como los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA INICIO	11 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	10 DE JULIO DE 2026

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.890.293 de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada por el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República mediante Resolución No. 0181 del 21 de abril de 2025, obrando de acuerdo con las facultades conferidas en la Ley 33 de 1985 y el manual de contratación, quien se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, la empresa **LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S**, identificada con NIT. **830.040.054-1** y representado legalmente por el señor **JUAN EUSEBIO ÁVILA CASTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.79.385.016 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y manifiesta no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas vigentes, de acuerdo con la necesidad, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI**, al contrato en referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República el 29 de abril de 2026, suscribió mediante la plataforma SECOP II producto del proceso de selección adelantado bajo el procedimiento de Mínima Cuantía No. MC-006-2026 LOTE No.3, con la empresa **LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S**,

2. Que, el día 11 de mayo de 2026 se dio inicio al contrato MC-006-2026 LOTE 3, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($9.785.433,50)**

4. Que, el día 01 de junio de 2026, la entidad realizó adición y prorroga No.1 por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 4.889.512,99)**

5. Que, a la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, por lo tanto, el periodo comprendido desde el 11 de mayo al 10 de junio de 2026 se encuentra pendiente de pago.

6. Que se hace necesario aclarar la forma del contrato MC-006-2026 LOTE 3, la cual será así:

   El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago del presente contrato mediante dos (2) pagos de la siguiente manera:

7. Un (01) primer pago por el valor inicial del contrato por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($9.785.433,50)** contra entrega de los elementos inicialmente requeridos y un (1) ultimo pago por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 4.889.512,99)** contra entrega de los elementos solicitados en la adición del contrato, previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

   Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

   - Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
   - Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
   - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

8. Que, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades,

condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

9. Que, la aclaración que aquí se realiza no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual ésta es viable.

Que, en virtud de lo expuesto se realiza, así:

PRIMERO: Aclarar la forma de pago del contrato, MC-006-LOTE 3; que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

1. Un (01) primer pago por el valor inicial del contrato por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($9.785.433,50)** contra entrega de los elementos inicialmente requeridos y un (1) ultimo pago por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($4.889.512,99)** contra entrega de los elementos solicitados en la adición del contrato, previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.

SEGUNDO: Todas las demás cláusulas y estipulaciones, no modificadas en el presente otrosí, permanecerán vigentes en los términos pactados en el contrato.

FIN DEL DOCUMENTO